



EL ESTENOGRÁFO

DIARIO DE LA TARDE,

POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Num. 15, — MONTEVIDEO, SABADO 24 DE MAYO DE 1834. — PRECIO 1 REAL

Este papel es diario, se publica a las 5 de la tarde en la IMPRENTA DE LA CARIDAD. Se vende en ella y en la librería de D. Jaime Hernandez Calle de S. Gabriel n.º 63, y en la tienda de D. Mateo Varela, Calle de S. Carlos, Plaza mayor, n.º 33. En la misma Imprenta se reciben avisos largos hasta el medio día y siendo cortos hasta las dos de la tarde. Los avisos de los **SUSCRIPTORES** se insertarán **GRATIS**.

Subscripción mensual..... 20 rs
Números sueltos..... 1 id

ALMANAQUE.

SABADO Sn. Robustiano. *Temp. Anima.*
Sol sale a las 7 horas y 2 minutos.
Se pone a las 4 horas y 58 minutos.

CORREOS.

Para el interior de la Republica salen los dias 9, 16, 23, y 30 de cada mes.
De Buenos Ayres para los pueblos del interior
Para la carrera de Chile el 16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el 19.
Para la del Perú el 26.

ESTERIOR.

ESPAÑA.

REAL DECRETO.

(Continúa)

CAPITULO SEGUNDO.

Industrias y sus agrados

16. Si la agricultura cria ó produce las primeras materias, la industria las proporciona a las necesidades de la vida, y les da la forma sin la cual no servirán para satisfacerlas. Pero los beneficios de las operaciones agrícolas solo proveen por lo común al sustento mas ó menos limitado de los que se dedican a ellas, y sus hábitos se prestan mal al desarrollo completo de la razon, mientras que con la industria sola puede haber enormes riquezas, y es compatible un alto grado de civilizacion. Sin citar los ejemplos vivos de la Holanda y de la Inglaterra que en suelo la una y con mal suelo y clima la otra prosperan prodigiosamente a favor del incremento que tomó su industria bastará recordar que esta centuplica a veces el valor de las materias primeras, y que empleando y ocupando al mismo tiempo la infancia tierna, el sexo débil la vejez cansada, difunde y generaliza la abundancia fuente de todos los bienes sociales. Considerada bajo este punto de vista, la industria reclama una proteccion mas eficaz todavía que la agricultura; puesto que es mucho mas útil que se compre cañamo en rama en los mercados del Báltico ó los del Adriático que después convertido en lonas se vendan en las costas de Berberia ó en las

escalas de Levante, que no cojer el lino en nuestro suelo, y tener que ir en busca de lienzos a las bocas del Escalda ó del Elba. Las medidas generales de protección de la industria pertenecen al Gobierno superior; pero al de las provincias toca averiguar que género de fabricacion posee cada una, de qué especie ó calidad son sus productos, de que naturaleza sus métodos de qué extension sus consumos, en qué término y hasta qué cantidad necesita de los productos de las provincias vecinas ó lejanas, nacionales ó extranjeras; que obstáculos se oponen a la perfeccion de las industrias establecidas, ó a la introduccion de otras nuevas: qué capitales alimentan las unas, qué anticipaciones exigen las otras, y todo lo de mas que concierne a la adopcion de las providencias propias para el fomento de estos intereses. Entre tanto que con presencia de aquellos datos se dictan, deben los subdelegados de Fomento generalizar el conocimiento de las máquinas y métodos que se hayan inventado ó inventen en toda la Europa, y de que el Diario de la administracion los instruirá oportunamente: deben promover la enseñanza de la geometría y el dibujo con aplicacion a las artes; deben visitar las manufacturas, y sembrar en una esperanzas, derramar en otra consuelos, alentar aquí con el elogio, estimular allí con la censura; halagar mas allá con la remocion de todas las trabas deben en fin popularizar la industria, como el medio mas expedito y seguro de generalizar sus beneficios. Un torno, una carda, un telar: la madre que haga andar el uno, el niño que maneje la otra, el padre que mueva la lanzadera; una onza de oro para comprar un par de quintales de lino; hé aquí lo que se necesita para hacer la fortuna de una familia, y lo que hecho con algunas familias promoviera en cortísimo tiempo una inmensa prosperidad. Cien arbitrios se encuentran todos los dias para costear una fiesta, para cubrir un gasto con que no se contaba, para satisfacer a veces un capricho de la administracion. Encontrarase mejor para auxiliar a un hombre laborioso con un préstamo, si no es posible hacerlo con un don; encontrarase para dar a una muger honrada el premio de un torno, y sustituir en breve su uso al de la esteril rueca. Suscripciones, anticipaciones, socorros de los diócesanos, auxilios del Gobierno todo debe facilitar la egecucion de estas disposiciones, que proporcionando trabajo á muchos, aumentaran la comodidad de todos y distribuirán en los talleres esas bandas de pordioseros, cuya pereza acusan sus andrajos, y que hacen en la mendiguez el aprendizaje del crimen.

17. En la infancia de las artes se creyó deber sujetarlas a un regimen uniforme, a una disciplina facultativa, y fijar la suerte

de cada industria sobre bases inalterables. Parecia entonces natural suponer que si una fabrica prosperaba por la buena calidad de sus productos todas las de su especie prosperarian fabricandolos iguales. De aquí las ordenanzas que fijaban el número de hilos que debia tener una tela, las precauciones con que se debian acopiar las materias primeras, la intervencion asidua de los veedores ó prohombres de cada gremio en las operaciones de su fabricacion respectiva, y otras mil formalidades que se creían conducentes a sus progresos. La esperiencia ha revelado lo erróneo de esta teoria que cortando los vuelos al ingenio, y sometiendo a mil trabas, ha acabado al mismo tiempo con todas las industrias sujetas a ellas, en tanto que la de fabricacion de algodones, y otras varias que al nacer se elevaron sobre las preocupaciones de rutina, han prosperado más ó menos. Una ley dictada con conocimiento completo de causa, va a proclamar inmediatamente los principios protectores de la libertad fabril. Entretanto los subdelegados de Fomento dispondrán que no se formen nuevos gremios, ni se remachen con la aprobacion de nuevas ordenanzas, cadenas que los conocimientos económicos quebraron ya para siempre.

(Continúa)

MADRID, febrero 4. — Han circulado en Paris por primera vez, el dia 18 del corriente, nuevos coches llamados *veloces*, cuyo modelo se ha adoptado por una nueva empresa de mensagerías que se propone establecerlos sobre todos los caminos de Francia. Cada coche consta de cuatro *Coups*, (a) que contienen tres viajeros cada uno. No llevarán género alguno, y correrán tres leguas por hora. — Su precio será una peseta por posta.

Id. — Un uracan terrible, y tal que de tiempo inmemorial no se ha conocido igual, se levanto el 4 del corriente sobre la ciudad de Maguncia y causó en ella los mayores estragos. De 14 molinos que estaban establecidos sobre el Rhin, no quedan mas que 3

(a) Aunque la palabra *Coupe* se haya adoptado en nuestra lengua, creemos sin embargo deber explicar su significacion aquellos de nuestros lectores que acaso no la conocian. Es la parte delantera de las diligencias españolas, la que suele llamarse por unos la *Berlina*, por otros el *Cabriole*, y por otros en fin el *Coupe*.

habiendo sido los otros once enteramente destruidos por el viento y las aguas. La magnífica puente del Rhin, ha sufrido considerablemente, y se hubiera destruido también a no haber logrado su conservación los constantes esfuerzos del arquitecto Oppermann, no se permite todavía sin embargo que pasen los Coches sobre el Puente.

FRANCIA.

PARIS, febrero 26.—El Sr. Barthe, acaba de presentar, en nombre del Gobierno, un proyecto para la supresión de las asociaciones políticas. Los miembros de la Cámara estaban tan poco preparados para el proyecto ministerial que los de la oposición creyeron necesario reunirse ayer tarde para considerar este negocio. Parece que el principio sentado en aquel proyecto y las medidas que se proponen serán unánimemente desechados.

LISBOA, febrero 16.—Obtenida la victoria de Leiria el Conde de Saldanha recibió orden del ministerio de la guerra para marchar contra Coimbra y habiendo representado que no convenia tomar aquella posición, Freire le mandó que se presentase inmediatamente en Lisboa. Luego de haber recibido esta orden, escribió al Duque de Tercera para que tomase el mando de su división y este mandó a Morinha de Albuquerque a Lisboa, para prevenir al emperador que consideraba muy peligroso que Saldanha dejase el mando de su división. Luego que se divulgó en el ejército aquella noticia los gefes y oficiales, reunidos en cuerpo, se presentaron al Conde; y le instaron al Gefe para que no dejase el mando y le previnieron que le pondrían en arresto si lo hacia. Le ofrecieron también, que dos de ellos irían con dos compañías de granaderos a acabar con el ministro de la guerra. La correspondencia oficial seguida entre el Conde y el ministro es sumamente curiosa. Freire le dice que es el emperador quien deseaba quitarle el mando. Es bien conocido que Saldanha y Freire tienen una opinion muy diferente sobre una cuestion sumamente delicada.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo Mayo 16 de 1834.

Siendo ya necesaria la existencia de un Agente mercantil que represente y auxilie los intereses del Comercio Nacional en alguno de los Puertos principales del Reino de Portugal: el Gobierno de la Republica ha acordado y resuelto.—

Art 1.º Queda nombrado Consul de la Republica en la Ciudad de Oporto, y Puertos Adyacentes de Aveiro, Villa del Conde Figueira y Viana del Miño, el Sr. Don Antonio Manuel Ferreira Sampayo.

2.º Por la Cancillería de Negocios Extranjeros se le expedirán las letras patentes que competen á su carácter.

3.º El Ministro Secretario de Estado en dicho Departamento cuidará de la ejecución del presente Decreto que se publicará é insertará en el Registro Nacional.

ANAYA.

LUCAS J. OBES.

El Senado y Camara de Representantes de la Republica Oriental del Uruguay reunidas en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

Art. 1.º El aniversario de la Jura de la Constitución, es la única gran fiesta de la Republica.

2. Se celebrará en todos los Departamentos cada cuatro años, que empezarán á contarse desde el año 1830 con demostraciones solemnes en los dias 4, 5 y 6 de Octubre que se costearan de los fondos publicos sin perjuicio de las voluntarias del vecindario.

3 Habrá dos fiestas ordinarias en el dia 25 de Mayo y en el 18 de Julio.

4. En las fiestas ordinarias habrá asistencia de las autoridades al Templo é iluminacion por tres noches consecutivas inclusa la vispera, sin perjuicio de otras demostraciones voluntarias de los ciudadanos.

5. Habrá dos medias fiestas, en los dias 20 de Febrero y 4 de Octubre en los años que no hubiese gran fiesta.

6. En las medias fiestas habrá iluminacion por dos noches inclusa la vispera.

7. Todos los sucesos gloriosos ocurridos en cada trimestre se celebrarán en la fiesta que corresponde á cada uno de ellos, y todos a la vez en la gran fiesta.

8. Comuníquese al P. E. la presente ley para que la publique, y ponga en observancia.

Sala de Sesiones en Montevideo a 16 de Mayo de 1834.

JOAQUIN CAMPANA.

Vice-Presidente.

Luis Bernardo Cavia.

Secretario

DECRETO DEL GOBIERNO.

Montevideo Mayo 17 de 1834.

Acusese recibo, cumplase, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insertese en el Registro Nacional.

ANAYA,

Lucas J. Obes.

CIRCULAR.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Mayo 20 de 1834.

Observando el Gobierno que, en muchos Pueblos subalternos de la Campaña, donde hay establecidas Escuelas publicas, ó no existen Comisiones inspektoras, segun debieran nombrarse por las Juntas E. á virtud de la Circular de 9 de Mayo de 1830, por que en en algunos se establecieron con posterioridad á dicha Circular ó si las hay, necesitarán relevarse los individuos que las componen, por haberse mudado aquellas, y no ser justo que este servicio grave por mas tiempo sobre unos mismos individuos; quiere pues que se alterne entre los vecinos mas notables y de mejor desempeño, pudiendo ser miembros natos, y presidir á dichas Comisiones, los Jueces de Paz de cada Pueblo. Asi mismo ha acordado que nombradas que sean dichas Comisiones, y las del seno de las Juntas correspondientes que haya en las Capitales de los Departamentos; unas y otras tengan los encargos siguientes.—

1.º Que en los casos de receso de las Juntas ú otros urgentes, en todo lo concerniente á Escuelas, se entiendan directamente con el Inspector General de instruccion publica, residente en esta, tanto para recabar útiles, informar sobre el estado de la educacion Preceptor &c. como para proponer las mejoras que reclame este ramo debiendo dar cuenta oportunamente á sus respectivas Juntas.

2.º Que constando al Gobierno las faltas que cometen algunos preceptores, no podrán

estos ausentarse en lo sucesivo sin previo conocimiento y licencia de su respectiva Comision, la que no se dará por mas de 15 dias por justos y urgentes que sean los motivos que se espongan, especialmente para venir a esta, con la obligacion de presentarse dos veces al Inspector General, a su arribo y antes de su regreso.

3.º Que siendo los gastos de las escuelas y aun alquileres de casas, costeados por algunos Preceptores hasta que se pagan por la Tesoreria General, para desembolso anticipado propongan al Gobierno los medios de costearse ya sea entre el vecindario ó de otro modo.

4.º Que cada año hagan practicar a los Preceptores respectivos, los exámenes publicos de los niños, y este conocimiento lo pasen al Inspector y Junta departamental.

Y al comunicarlo a la Junta E. de..... para su conocimiento y fines indicados, lo saluda &c.

LUCAS J. OBES.

A la Junta E. del Departamento de.....

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Mayo 33 de 1834.

De acuerdo el Gobierno con el tenor de la Ley sancionada por la H. A. G. determinando las fiestas publicas que deben celebrarse en conmemoracion de los dias clasicos de la Republica, ha acordado invitar a la asistencia de los Tribunales y demas corporaciones para el dia 25 del corriente, a la Casa del Gobierno á las 11 del dia, en traje de etiqueta para acompañarle a la solemnidad preparada en el Templo.

Lo que se comunica a..... para su conocimiento y demas efectos, saludandole con aprecio.

LUCAS J. OBES.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Mayo 24 de 1834.

No permitiendo el mal tiempo, ni el mal estado de salud de S. E. la concurrencia del Gobierno y demas Corporaciones al templo, ni recibir felicitaciones mañana, sin perjuicio de celebrarse misa solemne, se ha diferido dicho ceremonial para el 14 de octubre próximo.

EDICTO DE LA POLICIA.

Insistiendo algunos carretilleros de la Capital en mantener sus rodados con clavos en las llantas, y transitar las calles nuevamente empedradas, infringiendo el art. 2.º del edicto de veinte y cuatro de Diciembre último, el jefe político, con el objeto de evitar aquel abuso por parte de los que los verifican, y al mismo tiempo privar que los carr-tilleros desobedezcan cuando son citados por aquel hecho, hace saber al público lo siguiente:

Art. 1.º Toda carretilla que se encuentre en las calles nuevamente empedradas, con clavos en los rodados, pagará dos pesos de multa.

2.º Si se resistiese ó no compareciese á la oficina de policia cuando con aquel fin sea citado, pagará el duplo de la multa indicada.

Montevideo Mayo 23 de 1834.

LUIS LAMAS.

EL ESTENOGRAFO.

EXTRACTOS.

CAMARA DE SENADORES

En la Sesión de 17 del corriente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Cámara de Representantes, en que

acompañaba dos proyectos de Ley sancionados por ella en consecuencia de los que le presentó el Ministerio de Hacienda con el informe que dió en observancia del artículo 88 de la Constitución — *Fueron destinados á la Comision de Hacienda.*

CAMARA DE REPRESENTANTES.

En la Sesion de 16 del corriente, se dió cuenta de los asuntos siguientes:

El P. E. en comunicacion fecha 15 del corte eleva la representacion que la Junta Economica Administrativa le ha dirigido para que los Sres Representantes se sirvan considerarla, con el objeto de que se extiendan los limites de este Departamento — *Se mandó pasar á una Comision Especial compuesta de los Sres Pinilla, Bustamante, Chucarro, Costa y Ellauri.*

La Comision de Peticiones informa sobre la nota del Sr. D. Luis Eduardo Perez en que contesta á la que por disposicion de la H. Camara le pasó el Sr. Presidente con fecha 24 del proximo pasado y por una minuta de decreto que presenta la Comision se le admite la renuncia que hace el Sr. Perez, como Representante por el Departamento de Sn. José. El Sr. Presidente dijo que se consideraria luego de concluido el orden del dia, y puso en discusion el artículo 2.º del proyecto de Hacienda que fué aprobado, asi como el artículo 3.º del mismo.

Ayer como á las diez de la noche se prendió fuego en la barraca de D. Juan Vivas, situada en el Cubo del Norte. Felizmente pudo apagarse con prontitud.

FE DE ERRATAS.

Pag. 3.º columna 2.º línea 11, donde dice *se ordena que deberá señalarse en cada pan,* léase *se ordena que deberá señalarse el peso en cada pan.*

Pag. 3.º columna 3.º línea 38, donde dice *ha cerrado registro,* léase, *ha abierto registro.*

ASAMBLEA GENERAL.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

Sesion del 12 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. VIDAL.

Abierta la sesion á las ocho menos cuarto de la noche, el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Camara que habian faltado con aviso los SS. *Graceras, Ramirez, Vidal, D. José;* con licencia el Sr. *Marquez,* y sin aviso los SS. *Perez, D. Juan Maria, Barrios, D. Victor, y D. Matias.*

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior, y se dió cuenta de los siguientes asuntos.

El P. E. en comunicacion de 10 del corriente avisa que ha ordenado á la Contaduria general ponga a disposicion de esta Camara, ó á la de la Comision especial de hacienda, las cuentas pertenecientes a la administracion de los años 32 y 33, para los fines prescritos por la ley. *Se mandó archivar.*

El mismo, en otra comunicacion de la misma fecha acompaña un proyecto de ley para la organizacion de la milicia activa y pasiva en todo el Estado. *Pasó á la Comision militar.*

El ciudadano D. Juan Maria Perez rematador del impuesto de patentes, se presenta pidiendo una declaracion sobre lo que se debe entender por venta de *puro menudeo,* y *ventas por mayor;* para evitar la lucha continua que existe entre los rematadores de este impuesto, y los contribuyentes. *Pasó á la Comision de hacienda.*

D. Diego Pablo Urquia pide se le dispensen veinte meses de edad que le faltan para la de 25 años que exige la ley para administrar sus bienes. *Pasó á la Comision de Legislacion.*

La Comision de Peticiones propone que se concedan 30 dias de licencia al Sr. Barrios, D. Victor. La Comision aconseja que se apruebe la minuta de decreto sancionada por el Senado sobre la habilitacion de edad que solicitó D. Jorge Gutierrez para administrar sus bienes. *Se mandó repartir.*

La Comision de Peticiones en virtud del expediente promovido por D. José Vazquez Ledesma sobre el pago de una cantidad de ganado y caballos, con que auxilió al ejército en tiempo de la guerra con el Brasil, propone que se devuelva al Gobierno para que verifique el pago como fuere arreglado á justicia y conforme á las leyes. *Se mandó repartir.*

El Sr. Presidente.—Va a pasarse al orden del dia, y a considerarse el dictamen de la Comision de Hacienda sobre el papel sellado.

El Sr. Masini.—Acaba de darse cuenta del dictamen de la Comision de Peticiones sobre la licencia que solicita un Sr. Representante: como estos asuntos se discuten inmediatamente, parece conveniria que se pusiese a la consideracion de la Camara.

El Sr. Presidente.—Crei que no era un asunto muy urgente, pero se considerará esta misma noche.

(Continuara)



ADUANA.



Carga que se efectuó el Dia 22. del Corriente.

Bergantin Ingles *Treak.*

170 cueros salados.

Bergantin Ingles *Clutha.*

1031 cueros vacunos.

Bergantin Ingles *Hebe.*

245 cueros salados.

Bergantin Frances *Dos Fenix.*

220 cueros vacunos.

Bergantin Dinamarques *Feuton.*

360 cueros vacunos.

185 idem salados.



Descarga del dia 22.



Bergantin Nacional *Feliz,* á barrios 24 rollos tabaco, 20 cajas azucar, 12 barriles dulce 13 cajas id.

Bergantin ingles *Martin,* Hall Dutton y ca. 1 barril vino 90 bolsas trigo.

Bergantin Sardo *Inocente,* á Capurro y Castro, 25 quintales pasas de higo.

Bergantin Sardo *Prudencia,* á los mismos, 50 bolsas azucar.

Bergantin Sardo *Urbano,* á D. Lazaro L. de Maria, 50 morteros de marmol, 1 caja de naipes.

Barca francesa *Fauvette* á D. Andres Cabellon, 33 pipas vino 7 medias id. 16 cuarterolas id.

Bergantin Sardo *Socrates,* a D. Lazaro L. de Maria 60 cajones fideos.

Barca Bremense *Elisabeth,* á los Sres. Beltran L' Breton, 102½ fanegas sal.

Bergantin Sardo *Union,* á los SS. Figueroa y Burter. 39 pipas vino.

Bergantin Ingles *Adventure,* á los SS. Beltran L' Breton. 170 bolsas sal.

Bergantin Americano *Dante,* 79 fanegas sal.

Barca Francesa *Paraguay,* en Deposito. 25 bultos 6 bocois.

Bergantin Sardo *Providencia,* á los Señores Capurro y Castro, 35 barricas azucar, 102 bolsas id.

Barca Francesa *J. Gabrielle,* P. Requier. 49 canastos aceite, 21 medias pipas 2 barriles vino, 1 media vino clarete, 1 fardo suela.

Goleta Nacional *Loba,* á D. P. Sagrera.

258 bolsas de harina.

Barca Bremense *Joanes,* á SS. Zimmerman Frazier y Ca.

420 tablas.

Bergantin Ingles á *Luisa Maria,* Lafone Wilson y Ca.

19½ pipas, 10 barriles almidon, 2 canastos muestras.

Bergantin Hamburgues *Johane,* á Nebel.

24 pipas ginebra, 450 fraqueras idem.



Despachado del dia 24.



A. D. *Pablo Duplessi.*

1 cajon sedas de coser.

1 idem pistolas.

2 baules carabanas.

1 cajon libros en blanco.

1 dicho camisas algodón, generos de seda para chalecos pañuelos de seda y algodón.

A. D. *Julio Clausodio.*

1 baul botones para chalecos, lapices cajas de polvillo y bastoncitos.

2 cajones para aguas de seda.

1 idem generos de seda para chalecos, gasetas, crespón y flecos de seda.

2 fardos fresadas.

2 cajones de fosforos.

1 cajon flores artificiales.

7 idem vidrios planos.

1 cajon nesario.

Han abierto Registro.

Dia 23.

Bergantin Ingles *Jane,* su capitan Bel para Puertos de Inglaterra.

Dia 24.

Bergantin ingles *Sterling Shire,* capitan Blyth Brown, para puertos de Inglaterra, por los SS. Hatt, Dutt y Ca.

Han cerrado Registro.

Dia 24.

Bergantin frances *Dos Tanny,* capitan Chevalier, para el Havre de Gracia, y despachado por D. Pablo Duplessir, con

7030 cueros bacunos.

9721 astas.

33 castos sebo.

9 fardos crin de caballo.

2 id. id. de baca.

20 id. con 500 docenas pieles carnero.

Balandra nacional *Filarmónica,* patron Agustin Miguel, para la Colonia y Vacas, con carga por su patron.

TERRESTRE.

Dia 24.

D. Jose Maria Delgado.

100 cueros vacunos.

ANIMALES EN PIE.

Dia 24.

D. Pedro Trias.....6 bueyes.

PRESENTADOS,

D. Francisco Gadea, de Soriano por tierra.

" Fernando Grané, de id. id.

" Pedro Acosta, de id. id.

" Juan J. Britos su Tia, y dos esclavos, de id. id.

Pasaje para la Habana.

Saldrá en breves dias, la muy hermosa Fragata Americana *Rosanna,* su capitan J. H. Jennings; tiene una hermosa camara y escelentes comodidades para 3 ó 4 pasajeros, los Sres; que quieran aprovecharse de esta buena oportunidad; pueden verse con sus consignatarios Bertram, L' Breton y Ca.

AVISOS NUEVOS.

REMATE.



POR LUIS BAENA.

En su casa calle de San Carlos N.º 147.

El Lunes 26 del corriente se han de vender indispensablemente á la mejor postura un surtido general de efectos Franceses pertenecientes al cargamento de la Barca Francesa la *Paraguay*, y muchos efectos Ingleses consistiendo particularmente de—

- Cobertores, cintas de diversas clases.
- Pañuelos de tisu,
- Generos de Chaleco,
- Rasos, tafetanes, y sargas negras.
- Medias de seda,
- Calzados de todas clases.
- Sombreros, chalecos hechos y camisas
- Crespones, Rasetes, Vestidos.
- Chales, Vestidos, y Pañuelos de merino.
- Merinos y Paños Ingleses y Franceses.
- Gorras, Libros en blanco.
- Avanicos, Guantes, Medias de algodón.
- Camisetas de lana, Lienzos gruesos y delgados.
- Madrases, Zarazas, Velos, Esclavinanas y Pañuelos de punto, Zuecos, Guarniciones y Brines,
- Nanquines, Tixerías, estuches de nabajas.
- Billotería, Quincallería y Varajas,
- Perfumería, Yrlanda, Seda joyante.
- Pañuelos de bolsillos de Seda y de algodón,
- Dichos de algodón Franceses de varias clases.
- Terciopelos, Toallas, Panas, Listados.
- Bretañas anchas y angostas.
- Peñetas de talco y de carey.
- Peñes, Batidores, Bayetillas.
- Flores, Platina, Cocos de color.
- Yaconetas, Tul, Plumaz negras.

Efectos averiados.

- Perfumería, Medias de lana.
- Pañuelos de espumilla.
- Zapatos, Madrases, Guantes.
- 330 botijuelas de aceytunas.
- Pañuelos de seda.
- Zarazas, Lienzos, Vestidos.
- Pañuelos de algodón de rebozo.

Y ademas muchos restos de una tienda.
A las 10 en punto, y continuará á la tarde á las 3 y media.

IMPORTANTE.

Se vende una hermosa armazón y vidrieras propia para una tienda ó registro que puede establecerse en la misma casa calle del Porton. en la cerca frente á la tienda del Sr. Anavitarte. Tambien se cederá la llave á los interesados, que pueden ocurrir á tratar en la calle de Sn. Diego N.º 52.

PARA LONDRES.



Saldrá dentro de pocos dias, el Bergantin Ingles "*Jane*" su capitan Bell: el buque es de primera clase, y podrá llevar uno ó dos pasajeros, ocurrase á la casa de D. Juan Yackson, calle de Sn. Felipe N.º 82

SE COMPRA.

Una criada sana y sin vicios para una familia reducida que va á habitar en Paisandú. Darán razon en la calle de San Gabriel N.º 121.

Para Marsella el Havre ó Burdeos.



El Bergantin Frances *Paul*, aforrado en cobre, y de excelentes comodidades para pasajeros, saldrá para el fin del proximo Junio; Admite á flete la mitad de su carga, ocurrase á su consignatario *D. Pedro Jourdan*.

TWITCHELL Y FOWLER.

Plateros y Fabricantes de Relojes.

Calle de San Fernando (ó de los Judios,) N.º 45, EN MONTEVIDEO.

Trabajan en Oro, Plata y toda clase de Metales. Limpian y componen Relojes de todas descripciones, con el mayor esmero y presteza, á precios moderados.

SE VENDE.

Una negra criolla de edad de 18 años, sabe lavar, cocinar, planchar y coser, sin vicios ni enfermedades conocidas, el que se interese por ella; ocurra á la Calle de San Felipe n.º 87 en donde darán razon. M. 20, 6 p.

Para Liverpool.



El muy hermoso y velero Bergantin Ingles, *Stirlingshire*; su capitan B. Broum, saldrá para dicho destino, á fines de Junio. Los Sres. que quieran cargar ó ir de pasaje, pueden ocurrir á la casa de los Sres. Hall Dutton y Ca., calle de Sn. Benito N.º 50.

FABRICA DE SOMBREROS DE SEDA.



Guillermo Noutier tiene el honor de avisar á los aficionados al buen gusto, que en la tienda del sombrero oriental, calle del porton N.º 48, se hallarán sombreros de seda, de superior calidad, y de ultima moda á precios equitativos.

AVISO DE LA POLICIA.

En celebridad del Aniversario de nuestra regeneración politica, y en conformidad á la ley sancionada por el Cuerpo L. de 16 del corriente, el Gefe politico previene al publico que en las noches del 24, 25 y 26 del presente haya iluminacion general; y el 25 á las doce del dia se celebrará funcion en el templo con asistencia de las Autoridades y Ciudadanos que gusten concurrir, á cuyo efecto se les invita y avisa para su conocimiento. Montevideo Mayo 22 de 1834.

LUIS LAMAS.

TEATRO.



4.ª FUNCION DE LA TEMPORADA.

El Domingo proximo en justo honor al dia 25 de la America la Compañia Lirica, despues de haber cantado el hinno nacional argentino, exhibirá la celebre opera de ROSSINI, en dos actos titulada—

LA MATILDE.

La entrada será semidoble.

A las siete.

CIRCO OLIMPICO.



A causa del mal tiempo de ayer no ha podido darse la funcion anunciada; cuando se efectúe se avisará en los carteles de costumbre.

AVISO.

Se Vende una Criada sin vicios conocidos sabe cocinar lavar y planchar de liso en la cantidad de 300 patacones libres que fué lo que costo; quien se interese por ella ocurra al hueco de la cruz al lado de la casa del Sr. Pallares

SE HA HUIDO.

En la noche del 15 de Mayo un negrito bozal, llamado Joaquin ó Domingo que el suele llamarse, de edad de 10 años, cara delgada, mano chica tiene la oreja izquierda enferma, la cabeza pelada y con señales de granos, y en los dos dedos medianos, y anular de la mano derecha en los terceros falanejes ó yemas tiene la señal de un tajo, chaqueta de nanquin azul rayada, camisa de listado azul, y lleva dos pares calzones de nanquin, uno negro y el otro color ceniza el que lo entregue, en la casa N.º 138 calle de San Luis, será bien-gratificado.

AVISO.

SE alquila la casa del finado D. Gonzalo Gomez de Mello; la persona que le convenga puede comparecer á dicha casa para tratar de su precio.

AVISO DEL EDITOR.

Para gobierno de los Sres. Suscriptores, se avisará cada dia la hora en que se hubiere publicado este periódico el dia anterior. Ayer salió á las cuatro y media de la tarde.